FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
FASE DE PLANEACIÓN

ÁREA DONDE SURGE LA NECESIDAD	GERENCIA
ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE DEMANDA LA CONTRATACIÓN Y DE LA CONVENIENCIA DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Que conforme al artículo 49 de la Constitución Política modificado por el Acto legislativo 02 de 2009, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, así mismo, la carta garantiza a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud a los habitantes y de saneamiento ambiental y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la Ley. Que mediante la Ley 100 de enero de 1993, se creó el Sistema de Seguridad Social Integral, entendido este como el conjunto de instituciones, normas y procedimientos, de que disponen la persona y la comunidad para gozar de una calidad de vida, mediante el cumplimiento progresivo de los planes y programas que el Estado y la sociedad desarrollen para proporcionar la cobertura integral de las contingencias, especialmente las que menoscaban la salud y la capacidad económica, de los habitantes del territorio nacional, con el fin de lograr el bienestar individual y la integración de la comunidad. La Empresa Social del Estado Santa Rosa de Lima de Paicol - Huila, es una entidad Especial de carácter público descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1298 de 1994, Decreto 1876 de 1994 y las normas legales que los modifiquen, adicionen o complementen, cuyo objeto es la prestación de servicios de Salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad. Que así mismo, el literal h) del artículo 33 de la Ley 1122 de 2007 establece que el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas reemplazará al Plan de Atención Básica, señalando, además que las actividades colectivas que estén a cargo de la Nación y de las entidades territoriales con recursos destinados para ello, deberán complementar las acciones previstas en El Plan Obligatorio de salud. Que la Resolución No. 295 del 27 de febrero de 2023, modifica la Resolución No. 518 de 2015, que establece que la contratación del plan de salud pública de intervenciones colectivas departamental, distrital y municipal deberá contratarse en las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa,

de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente Resolución y cumpliendo con la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Que el artículo 4, de la Resolución 295 de 2023, que modifica el artículo 14, numeral 14.1 de la Resolución 518 de 2015, establece que la entidad territorial contratará con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa.

Que conforme a lo previsto en el numeral 11.3.2 del artículo 3 de la Resolución No. 295 de 2023, el cual modifica el Artículo 11 de la Resolución 518 de 2015, establece que las entidades contratadas para la ejecución del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas debe *"Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas"*.

Que la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, suscribió Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 con el Municipio de Paicol (H), el cual tiene por objeto "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".

Que la entidad no cuenta con el personal suficiente y calificado en su planta de personal para ejecutar las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC contratadas mediante el Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026, suscrito con el Municipio de Paicol (H).

La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol (H), en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 suscrito con el Municipio de Paicol (H), requiere contratar los servicios de un (01) PROFESIONAL que apoye como Psicólog@ la Coordinación y las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC dirigidas a las población del Municipio de Paicol (H), en el marco del PDSP siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo técnico; al igual que el plan de acción y cronograma de actividades definido por la

	E.S.E., y aprobado por el Municipio de Paicol (H), a través de la Dirección Local de Salud. Que por lo anteriormente expuesto, es necesario adelantar el correspondiente estudio de conveniencia, calidad y oportunidad para contratar un profesional en Psicología, que preste sus servicios como Coordinador del PIC y a su vez apoye las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC contratadas por la E.S.E., verificándose previamente que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, siendo viable adelantar el respectivo proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E., y la Resolución No. 164 de 2024, actual Manual de Contratación. Que la Gerente de la E.S.E. se encuentra investida de facultades para contratar, tal como se acredita en el Estatuto de Contratación de la E.S.E., Acuerdo No. 010 de octubre de 2024, en su Capítulo II, artículos 24 y 25 y los artículos 25 y 26 de la Resolución No. 164 de noviembre de 2024, actual Manual de Contratación. De igual manera, la institución cuenta con la disponibilidad presupuestal para la misma, según certificado de disponibilidad presupuestal que hará parte integral del presente documento.
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES	La presente necesidad se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E., para la vigencia 2026.
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRARSE	Que es deber de la E.S.E., garantizar el derecho a la salud y acceso de sus usuarios a través de la prestación de servicios y tecnologías de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015, toda vez que de conformidad con el artículo 2 del Decreto 1876 de 1994, su objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Que la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, suscribió Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 con el Municipio de Paicol (H), el cual tiene por objeto "GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024 2027, SEGÚN LOS EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DE ACUERDO A LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".

	La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, no cuenta dentro de su estructura de cargos, planta de personal y trabajadores oficiales con el personal suficiente y calificado para ejecutar las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones colectivas – PIC, contratadas mediante el Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026, suscrito con el municipio de Paicol (H). La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol (H), en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la suscripción del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026 suscrito con el Municipio de Paicol (H), requiere contratar los servicios de un (01) PROFESIONAL que apoye como Psicólogo la Coordinación y las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC dirigidas a las población del Municipio de Paicol (H), en el marco del PDSP siguiendo los lineamientos establecidos en el anexo técnico; al igual que el plan de acción y cronograma de actividades definido por la E.S.E., y aprobado por el Municipio de Paicol (H), a través de la Dirección Local de Salud. Que la Gerente de la E.S.E., se encuentra facultada para contratar, por lo cual la necesidad descrita se solventara con la celebración de un **Contrato de Prestación de Servicios** en la modalidad de selección de **Contratación Directa** en los términos y condiciones, descritos en el Acuerdo No. 010 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E., y lo establecido en el Capítulo IX, artículo 87 y Capitulo IV, articulo 64 de la Resolución No. 164 de 2024, Manual de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.
ANÁLISIS DEL SECTOR (ECONÓMICO)	Atendiendo a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013 y el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1, estipula que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, debe efectuar el análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se

pretende satisfacer, por lo cual a continuación procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber:

a) Análisis del mercado;
b) Análisis de la demanda;
c) Análisis de la oferta.

ANÁLISIS DEL SECTOR: Comprende el siguiente estudio:

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: El sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario **(prestación de servicios).**

SECTOR TERCIARIO: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general).

Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: **La Salud**, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas.

La ampliación del papel de los profesionales del sector salud en la atención primaria para reducir las brechas de cobertura y de acceso a la atención es uno de los principales objetivos, no solo en Colombia sino alrededor del mundo.

Los constantes cambios en la venta de productos y servicios requieren una actualización permanente de conocimientos y habilidades para mantenerse en sintonía con las nuevas maneras de desempeñar una misma tarea. La incorporación de estas capacidades permite la reconversión y reubicación de profesionales en un mercado modernizado que se transforma regularmente.

La innovación presente en estos cambios ocasiona que parte de los conocimientos incorporados en la educación superior queden obsoletos. Esto sucede porque la formación tradicionalmente se centró en los procedimientos en lugar de prestar más atención a los fundamentos.

Con la celebración de los contratos, las entidades estatales deben buscar el cumplimiento de los fines del estado, así como la continua y efectiva

prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de las personas que viven en Colombia.

El particular, por su parte, al contratar con el Estado debe considerar que al celebrar y ejecutar tales contratos colabora con el Estado en la consecución de sus fines, así como el cumplimiento de su función social.

Por la consecución de los fines del Estado, las entidades estatales, así como los particulares deben cumplir a cabalidad con los deberes y obligaciones que les impone la Ley.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, buscamos un profesional de la psicología, disciplina compleja que reagrupa distintas corrientes teóricas y prácticas, en específico: psicología clínica, cognitiva, conductual, del desarrollo, social, del trabajo, animal, diferencial, experimental. Estos diferentes campos de aplicación se asemejan en relación con el estudio de hechos psíquicos que es la psicología.

El psicólogo interviene en varios de los dominios de la sociedad (educación, salud, social, trabajo, deporte, etc.) para preservar, mantener o mejorar el bienestar o la calidad de vida del individuo y su salud psíquica, desarrollar sus capacidades o favorecer su adecuada convivencia social. Por consecuencia, utiliza distintos métodos de intervención específicos basados en enfoques teóricos variados.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

El análisis del mercado de prestación de servicios a entidades públicas implica entender la *demanda* (necesidades de la entidad y su historial de compras), la *oferta* (servicios y proveedores disponibles) y el *contexto del sector* (aspectos técnicos, legales, financieros y de riesgos), utilizando herramientas como estudios de sector y análisis de proveedores para definir los requisitos y evaluar las ofertas de forma estratégica y legal.

El mercado para la psicología en intervenciones colectivas en Colombia es amplio y con potencial, impulsado por la necesidad de abordar problemas de salud mental, la violencia y la desigualdad, que son temas prioritarios en las políticas públicas actuales como el **Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) y la Política Nacional de Salud Mental.** Los psicólogos cumplen un rol fundamental en la promoción de la salud mental, la prevención de problemáticas como el suicidio y el manejo de emergencias, trabajando de manera articulada con otros sectores y niveles de atención.

El PIC es un plan que busca mejorar la salud y la gestión de riesgos en la comunidad. Se basa en estrategias de información, educación y comunicación. El PIC complementa el Plan Obligatorio de Salud (POS) y otros beneficios.

Para desarrollar un PIC, se recolecta, procesa, analiza y difunde información social y ambiental. Esto permite definir y acordar con la comunidad las intervenciones colectivas a ejecutar.

El estudio de mercado para un PIC puede incluir:

- Identificar aspectos básicos demográficos y sociales de la comunidad
- Identificar condiciones sociales, sanitarias y ambientales que afectan la salud
- Identificar situaciones que evidencien el ejercicio de los derechos
- Identificar recursos disponibles para la promoción de la salud y la prevención de riesgos

El desarrollo y ejecucion de estos programas requiere de diverso talento humano en el área de salud, como psicólogos, auxiliares de enfermería, enfermeros jefes entre otros, lo cual genera el encarecimiento de dicho talento humano, toda vez que estos programas se desarrollan a nivel nacional, departamental y municipal.

Se consulto el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, observando contratos con características similares celebrados por otras entidades.

La búsqueda de procesos y precios del sector para cada componente y el respectivo análisis para verificar la existencia de criterios de economía y eficiencia, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, permite identificar algunos de los precios a los cuales los oferentes pueden prestar el servicio a contratar desde una perspectiva relativa, proporcional o aproximada a las especificaciones del objeto en evaluación. Fuentes adicionales son otros procesos en etapa de planeación.

Con las fuentes anteriores, llevando los históricos a precios corrientes, la entidad puede verificar los precios con sus variaciones por ítem y entre oferentes, propuestas u ofertas.

La verificación mediante SECOP puede permitirle a la entidad determinar que las ofertas económicas presentadas a través de solicitudes de cotizaciones o

propuestas se encuentren o no dentro de unos parámetros de precios de mercado ajustados.

Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el perfil establecido por parte de esta entidad, de acuerdo con la necesidad planteada en el contrato suscrito con la Alcaldía Municipal.

En esto orden de ideas, se estableció por parte de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, la necesidad de contar con un profesional de la piscología, que coordine y apoye las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 076 de 2026, suscrito con el Municipio de Paicol (H).

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Los servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) son servicios que de forma ordinaria se contratan por diferentes entidades públicas, según el énfasis de sus funciones misionales.

Frente a la demanda de los servicios que se pretende contratar, se evidencia que es alta, ello debido al cumplimiento de la normatividad vigente, las exigencias del gobierno, y la ejecución de las políticas de salud pública, tanto del orden nacional, departamental y municipal.

La demanda de servicios de salud está determinada por varios factores, entre ellos el envejecimiento de la población, el aumento de enfermedades crónicas, el mayor acceso a los servicios de salud y el creciente entendimiento abarcando conciencia sobre la salud preventiva.

Este aumento, genera la necesidad de contar con más profesionales de la salud, en especial para el desarrollo de los diversos programas de salud que desde el gobierno central, departamental y municipal se desarrollan en pro de la comunidad en general.

En consecuencia, se estableció por parte de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, la necesidad de contar con un profesional de la piscología, que coordine y apoye las actividades propias del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, del orden municipal.

La E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol, ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con psicólogos para diferentes objetos dentro de la entidad con lo cual se permite identificar y analizar la demanda desde la perspectiva interna:

CONTRATO Y VIGENCIA	OBJETO	VALOR
112-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACION Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 066 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E SANTA ROSA DE LIMA.	$7.373.333
234-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 122 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA.	$10.400.000
314-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1627 de 2024, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL H	$8.000.000
081-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA.	$10.260.000
203-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL	$9.600.000

	MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA.	
241-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 981 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H)	$16.000.000
282-2025	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 091 de 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA ESE SANTA ROSA DE LIMA.	$8.533.300
074-2026	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA ESE SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.	$ 6.916.600

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales:

A continuación, se muestra una relación de procesos con temas y características similares al que se requiere contratar por esta Entidad, los cuales se han ejecutado en diferentes entidades del sector público. La búsqueda se realizó en el portal web del sistema electrónico para la contratación pública- SECOP, así:

N° CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
365-2024	EMPRESA SOCIAL DEL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO	$9.300.000

		ESTADO JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS DE LA ARGENTINA	PSICOLOGA EN EL PLAN DE INTERVENCIONES DE CONCURRENCIA (PIC) DEPARTAMENTAL EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1639 SUSCRITO ENTRE LA ESE JUAN RAMON NUÑEZ PALACIOS Y LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA.	
	126-2026	E.S.E. HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA DE NÁTAGA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA DE LA ESE Y EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NÁTAGA Y LA ESE HOSPITAL LUIS ANTONIO MOJICA	$8.400.000
	133-2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA Y COORDINADORA DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2025 Y EL DESARROLLO DE LA DIMENSION DE SALUD MENTAL EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 003 DE 2025	$5.900.000

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

038-2026	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE TESALIA	EJECUCION DE ACTIVIDADES DE INDOLE ASISTENCIAL PROPIAS DEL SERVICIO DE PSICOLOGÍA EN LA ESE HOSPITAL SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE TESALIA.	$3.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA/PROPUESTA:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar (prestación de servicios profesionales) no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, por lo que se deja constancia de ello.

De conformidad con el artículo 64 de la Resolución No. 164 de 2024, Manual de contratación, se realizó invitación a presentar oferta a una persona determinada, sin necesidad de pluralidad de ofertas, por tratarse de un proceso en la modalidad de selección de contratación directa.

Se invito a presentar oferta a: **CLAUDIA LILIANA SILVA OTALORA**, Psicóloga, quien presentó la siguiente propuesta:

DATOS OFERTANTE	VALOR TOTAL
NOMBRE: CLAUDIA LILIANA SILVA OTALORA **CC.** 1.079.509.887 de Paicol (H) **RUT:** 1079509887-0	**$10.500.000**

PERFIL DEL OFERENTE:

Persona natural, legalmente capaz, con formación profesional en el área de psicología, con registro RETHUS, tarjeta profesional vigente, en ejercicio de su profesión, sin inhabilidades, incompatibilidades, ni conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Conocimientos básicos generales en el manejo de las herramientas ofimáticas, internet y plataformas web, liderazgo, empatía, amabilidad, profesionalidad, disciplina, discreción, delicadeza, habilidades comunicativas y capacidad para trabajar en equipo.

	DESCRIPCIÓN GENERAL: PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL. **POBLACIÓN OBJETIVO:** Usuarios internos y externos de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol Huila. **DURACIÓN:** TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO. **LUGAR:** Municipio de Paicol (H).
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PSICÓLOGA PARA LA COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 076 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL Y LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.**
DISCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES	De conformidad con el objeto anteriormente descrito, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Prestar sus servicios de manera autónoma e independiente cumpliendo con los manuales de procesos y procedimientos establecidos para el ejercicio de su profesión y el cumplimiento de sus actividades y obligaciones. **2.** Brindar a los usuarios un servicio oportuno con calidad y calidez. **3.** Realizar la coordinación de las actividades referentes al PIC y su anexo técnico. **4.** Asumir las siguientes obligaciones de acuerdo con el cronograma y metas PIC, así:

PROGRAMAS	Descripción de la Actividad
LEPRA	Realizar dos (2) actividades de información para la prevención de la discriminación y el fomento de la inclusión social a personas diagnosticadas con Lepra dirigido al entorno hogar a personas residentes en la zona urbana del Municipio.

		TUBERCULOSIS	Psicosocial: Conformación y fortalecimiento de 1 red sociales y comunitaria en Tuberculosis, con seguimiento trimestral. Entregar base de datos de los lideres de cada red (actividad a cargo de profesional en psicología).	
		SALUD MENTAL SPA	Realizar intervenciones en establecimientos para ejecutar actividades para Implementar la estrategia pactos por la vida para mayores de 18 años de edad en el entorno comunitario con propietarios de establecimiento comerciales del área rural del municipio de Paicol Huila en el área urbana, que expenden licor, para la reducción del abuso y consumo del alcohol y mitigar el impacto en la salud, de acuerdo a los lineamientos técnicos. Nota: (Aplicar los ejes estratégicos y pasos Estrategia 8Cde la Ficha Técnica)	
			Realizar intervención a 40 Hogares por medio de información en salud del área urbana del municipio de Paicol con el fin de informar en salud frente a la prevención del consumo de SPA teniendo en cuenta las acciones propuestas en las guías curriculares de prevención de drogas. (MINSALUD). Canalizar el 30% de la población intervenida a los servicios de piscología.	
			En el marco de la Estrategia de involucramiento parental, realizar encuentros (6) encuentros lúdico educativos, en el entorno educativo, con padres de familia de la zona urbana, cada encuentro con dos (2) ciclos. Capacitaciones lúdico-pedagógicas a padres de familia y/o cuidadores que tengan hijos en edad escolar menores de 17 años; en los siguientes temas: 1. Supervisamos los contenidos de televisión, internet y celular. 2. Resolvemos los conflictos sin maltrato 3. Prestamos atención a su estudio	

			4. Garantizamos que estén acompañados 5. Estamos siempre dispuestos a ayudarles 6. Conversamos varios días de la semana 7. Supervisamos los horarios de llegada en la noche 8. Conocemos los amigos de nuestros hijos 9. Siempre sabemos a dónde van nuestros hijos 10. Conocemos sobre el consumo de drogas 11. Cero tolerancia de las madres o cuidadoras por consumo de alcohol y otras drogas en menores. 12. Cero tolerancia de padres o cuidadores por consumo de alcohol y otras drogas en menores	
			Conformación y fortalecimiento de redes sociales y comunitarias, Identificar y caracterizar las redes ya existentes en Salud Mental (Red del Buen trato), para apoyar las intervenciones las problemáticas de salud mental mediante INFORMACIÓN CLAVE: 1. Identificación y Notificación Temprana. 2. Sensibilización y Educación. 3. Articulación con Instituciones: Conectar a la comunidad con la DLS - ICBF - ESE - Equipos Básicos de Salud. 4. Promoción de Entornos Saludables: Fomentar prácticas de lactancia materna, acceso a agua segura y diversificación alimentaria como medidas de prevención a largo plazo. 5. Divulgación de Rutas de Atención. Evaluar los resultados e impacto en salud de los proyectos o actividades adelantadas por redes sociales o comunitarias en el entorno comunitario y la percepción de satisfacción, de los resultados o cambios percibidos por parte de la comunidad de forma trimestral.	

			Realizar siete (7) fases en la ZOE Implementada en la IE de la zona rural en los grados 9°, 10° y 11 I.E.Alto San Miguel, para el fortalecimiento de la comunidad, educativa y sus redes para prevenir los riesgos de exclusión y estigma social de las personas que han usado o usan sustancias psicoactivas (SPA) y/o están afectadas por problemáticas asociadas al consumo, y para mitigar el impacto, reduciendo la vulnerabilidad a sufrir riesgos y daños continuos, evitables y prevenibles de las personas, la familia y la comunidad. revisar el Dx que tiene la Educación Educativa, Estrategia Hablemos de Alcohol. y SPA, Bulliyng y Conducta Suicida	
			Intervenir 20 familias por medio de actividades dirigidas a padres, cuidadores, niños y adolescentes de las instituciones educativa Alto San Miguel, adoptando las guías de prevención de alcohol en Niños, Niñas y Adolescentes.	
			Realizar tres (3) Jornadas identificando la población con posibles riesgos y aplicar tamizajes, prueba ASSIST (40) para la población con sospechas de consumo, tabaco y otras drogas (Mayores de 18 años) y prueba AUDIT (20 adolescentes) para detectar el consumo problemático y la dependencia de alcohol" Mínimo 20 tamizajes por jornada, en área urbana a y canalización a las diferentes rutas de atención de salud. Canalizar 100% de las personas intervenidas con riesgo.	
		SALUD MENTAL TRASTORNOS	Realizar acompañamiento al grupo de ayuda apoyo para el abordaje en temas de conducta suicida. Aplicar la ficha técnica de Estrategia de Grupo de Apoyo. (9 sesiones); teniendo en cuenta los Lineamientos de la Secretaría de Salud Departamental del Huila (SSDH), asegurando su funcionamiento continuo,	

Calle 3° carrera 7ª esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

			seguimiento e integración con los diferentes entornos comunitarios e institucionales. (9 sesiones).	
			Realizar campaña informativa a través parlante comunitario Emisora Radial (10) y perifoneo (2) para la difusión de la Línea de Vida Departamental y promoción de la atención del centro de escucha para eventos de salud mental, consumo de SPA dirigido a la comunidad general de la zona urbana y rural del Municipio. Adicionalmente, deben ubicar (5) posters en ESE Municipal, Alcaldía, Hoteles, Casa Cural.	
			Realizar 1 ciclo de Educación en salud en el entorno Educativo (dirigida a docentes) sobre detección temprana de riesgos, escucha activa, orientación y canalización a los servicios de salud, primeros auxilios psicológicos dentro de la estrategia Toma Mi Mano, Toma Mi Vida, en la zona urbana. (Mínimo 12 Docentes).	
			Realizar 2 ciclos de Educación en salud en el entorno comunitario medios de comunicación, Líderes Comunitarios, trabajadores de la economía popular sobre detección temprana de riesgos, escucha activa, orientación y canalización a los servicios de salud, primeros auxilios psicológicos dentro de la estrategia Toma Mi Mano, Toma Mi Vida. (Aplicar los ejes estratégicos y pasos de la Ficha Técnica) Adicionalmente, deben ubicar (5) posters en ESE Municipal, Alcaldía, Hoteles, Casa Cural.	
			Realizar 1 ciclo de Educación en salud en el entorno institucional (Personal de Salud de la ESE Municipal) sobre detección temprana de riesgos, escucha activa, orientación y canalización a los servicios de salud, primeros auxilios psicológicos dentro de la estrategia	

			Toma Mi Mano, Toma Mi Vida, área rural y urbana (Mínimo 15 Personas). (Aplicar los ejes estratégicos y pasos de la Ficha Técnica)	
			Realizar diez (10) actividades educativas en los diferentes entornos (2 educativo y 2 Entorno Hogar) en área urbana (entorno comunitario), con el fin de implementar la estrategia "Hablemos de Depresión", teniendo en cuenta el lineamiento operativo. Canalizar el 50% de los casos en riesgo.	
			Realizar 3 jornadas para la aplicación de treinta (30) tamizajes SRQ para la identificación de problemas de salud mental como Depresión, Ansiedad, psicosis, trastornos convulsivos, problemas relacionados con el consumo de alcohol y canalización a los servicios de salud siendo aplicados en la zona urbana y rural del Municipio. Canalizar el 100% mínimo efectivo el 30%.	
			Realizar la continuidad del centro de escucha comunitario, el cual busca promover la escucha activa la acogida, la mediación la organización, la orientación, el acompañamiento, la capacitación y canalización o derivación de niños, y niñas, jóvenes y población en condición de vulnerabilidad, de manera que se puedan establecer redes de apoyo, transformación de condiciones y generación de opciones más saludables a considerar en sus proyectos de vida. (Realizar Diagnostico, planear la temática, para aplicar mensual).	
			En el marco de la Conmemoración del día de la Salud Mental, realizar una jornada de canalización para promover los servicios de salud mental de la ESE Municipal y la oferta institucional del municipio para atención de la ruta de atención de violencia de género.	

			(jornada debe estar acompañada de promoción radial y de planificación con los servicios de la ESE y atención de las EPS).	
			En el marco de la conmemoración del día mundial de la prevención del suicidio, realizar una (01) movilización social en articulación con sectores públicos y privados dirigido a la comunidad general de la zona urbana del Municipio e. (Previo a la movilización realizar campaña radial, redes virtuales para promocionar los Dispositivos Comunitarios Redes de Apoyo, Línea de Vida Departamental).	
			En el marco de la estrategia Habilidades para la Vida, realizar diez (10) actividades de educación de manera interactiva, en el entorno educativo en la IE del área urbana, que incluya la de formación a docentes sobre la estrategia de Habilidades para la Vida con espacios adicionales que permitan una profundización más detallada en cada una de las habilidades. Esto garantizará no solo la apropiación teórica de la estrategia, sino también su aplicación efectiva en el contexto escolar. (2 ciclos, cada uno con 5 sesiones).	
			Implementación de la estrategia Hogar seguro, Hogar Amoroso a través de 2 actividades educativas dirigidas a padres de familia en el área urbana.	
			Intervenir 20 hogares (mayores de 18 años) del entorno hogar en el área urbana sobre acciones de restricción y acceso a medios letales que propicien la autolesión enmarcada en los componentes de la estrategia nacional de la conducta suicida.	
			Realizar una (1) actividad de Seguimiento mensual, a todos los eventos de la atención	

			psicosocial de las personas con registro de eventos en salud mental (Violencia de género e intentos de suicidio) reportados en el SIVIGILA, según curso de vida: de la primera infancia a la vejez que residen en la zona urbana y de alta ruralidad del municipio.	
		GENERO	Realizar dos (2) sesiones Informativas y Comunicativas dirigido a los padres de familia y cuidadores de estudiantes de los cursos de Infancia, Adolescencia y Juventud en el entorno educativo de la zona urbana (IE Luis Édgar Durán) y rural (IE San Miguel) mediante el uso de carteleras, material digital y folletos sobre Violencia de Género (Énfasis en relaciones con menores de 14 años de edad), promoción de los canales de información y denuncias de todo tipo de Violencias. Cada sesión debe contar con la participación 20 personas.	
			Realizar dos (2) sesiones educativas a la población en curso de vida de adolescencia, adultez y vejez de la zona urbana sobre Nuevas Masculinidades abordando conceptos clave como la desconstrucción de estereotipos de género, el impacto del machismo en la sociedad y el fomento de una masculinidad saludable y no violenta. Cada sesión educativa debe contar con la participación de 20 personas.	
			Realizar dos (2) jornadas de información y comunicación a la población en curso de vida de adolescencia, adultez y vejez en el entorno hogar de la zona urbana (Barrio Santander) y rural (Vereda San Gerónimo) a través de intervención individual o grupal sobre la Ruta de Atención de Violencia de Género, enfocadas en violencia sexual y quemaduras por agentes químicos, ofreciendo información clara sobre	

			prevención, atención y denuncia. Población mínima a intervenir 50 personas por cada jornada.
			Realizar Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (25 de noviembre). Esta jornada deberá contar con la participación de diversos actores municipales, promoviendo la sensibilización y prevención de la violencia de género en los entornos educativos y comunitarios. A través de actividades pedagógicas y de movilización social.
		H.CALLE, PPL Y MIGRANTE	Realizar dos (2) jornadas de Información y Comunicación a la población general de la zona rural y urbana sobre cómo se previene el riesgo de la habitanza de calle enfatizando sobre factores de riesgo y protectores a través de la publicación de flyres y banners digitales en las redes sociales y grupos de WhatsApp, y dos carteleras ubicadas en el puesto Suchance y Supermercados.
		DISCAPACIDAD	Realizar Búsqueda Activa: Identificación de personas con discapacidad, problemas y trastornos mentales; así como afectaciones psicosociales por parte de los equipos extramurales, para dar continuidad al proceso de certificación de las personas con discapacidad. (zona rural y urbana).
			Realizar Visita Domiciliaria dirigida a georeferenciar la población con discapacidad, poblaciones en contexto de vulnerabilidad, problemas o trastornos mentales o con afectaciones psicosociales; a orientar a los cuidadores sobre los planes de intervención familiar y comunitaria; adelantar el seguimiento a las respectivas canalizaciones; y acompañar a las familias y comunidades de referencia.

			Valoración del contexto Sociofamiliar y redes de apoyo comunitaria y social. (Información mensual)	
			Realizar Intervenciones breves dirigidas a modificar conductas relacionadas con los riesgos y afectaciones psicosociales y en salud mental, de acuerdo a la cantidad de personas intervenidas en la visita domiciliaria (Informe mensual)	
			Realizar Desarrollo de capacidades con personas en situación de discapacidad, familiares y cuidadores, para la implementación y ejecución de los componentes y actividades de la rehabilitación basada en comunidad, en el marco de la conmemoración del día de la Discapacidad. (zona rural y urbana) (Mínimo 20) personas	
			Desarrollo de capacidades con actores institucionales y comunitarios para la implementación y desarrollo de los componentes y actividades de la rehabilitación Basada en la Comunidad.	
			Conmemorar el día de los derechos de las personas con Discapacidad a través de la movilización social, promoviendo la conformación de las redes de apoyo competitivas y organizadas que busquen la productividad de este grupo poblacional. (pendiente adición).	
		VICTIMAS	Realizar una (1) actividad de orientación a la población victima en deberes y derechos, SGSSS (Planes - beneficios de atención y autos en cumplimiento de la Corte Constitucional) dirigida a la comunidad en la zona urbana y rural del municipio.	

		Realizar una (1) socialización de la Ruta PAVSIVI en el marco de atención a víctimas (Desarrollar campañas en medios de comunicación radial), y adicional colocar carteleras o infografía en sitios públicos (Supermercados, Alcaldía, ESE Santa Rosa de Lima y laza de Mercado)
	ETNIAS	Realizar Apoyo en la conmemoración del día Nacional de la afrocolombianidad (21 de Mayo del 2026).
		Realizar actualización y verificación de la identificación de la población afrocolombiana previamente caracterizada por la Secretaría de Salud Departamental del Huila, se deben canalizar efectivamente hacia las consultas e intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud ofertados por la ESE Santa Rosa de Lima de Paicol. Como insumo entregar base de datos con la información necesario de georreferenciación y canalización efectiva hacia la RIAPMS.

5. Efectuar el pago oportuno de los aportes y/o cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) sobre el 40% del valor mensualizado del contrato y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar, si a ello está obligado). En todo caso, la base de cotización máxima del CONTRATISTA corresponderá al 40% del valor mensualizado del contrato, esto es, de los honorarios o remuneración por los servicios prestados conforme a lo establecido por el inciso 1° del artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, el inciso 2°, del artículo 3 del Decreto 510 de 2003, el inciso 1°, del artículo 12 del Decreto 0723 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen, reglamenten o complementen. **6.** Devolver los bienes de propiedad de la E.S.E., y que le hayan sido asignados para el desarrollo de sus actividades. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable de los daños que llegare a causarle intencionalmente o por descuido a los documentos, elementos, materiales, equipos y bienes que la E.S.E. ponga a su disposición para realizar el objeto del presente contrato, por tanto deberá asumir por cuenta propia los gastos de reparación y/o compra de los bienes dañados y/o averiados para su restitución o reposición a la E.S.E., y autoriza

	expresamente a la E.S.E. para que proceda a retener y/o descontar de los honorarios adeudados o pendientes de pago por la prestación de sus servicios, el valor total de los bienes dañados o averiados. Se entiende que en tales daños no se incluye el deterioro normal o desgaste que por uso adecuado sufran los equipos. **7.** Asistir a las capacitaciones que programe la E.S.E. y capacitar, cuando se le indique, al personal de planta y contratistas, de acuerdo con los temas y horarios establecidos por la E.S.E. **8.** Dar uso adecuado a los Elementos de Protección Personal "EPP" cuando a ello haya lugar e implementar hábitos saludables y pausas activas en el desarrollo de las actividades de conformidad con las políticas del SG-SST. **9.** Demás actividades que se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato y en defensa de los intereses de la E.S.E.
DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	El objeto del presente contrato está clasificado con el siguiente código:

Segmento	Familia	Clase	Clasificación UNSPSC	Nombre
85000000	85120000	85121600	85121608	Servicios de Psicología

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA	MENOR CUANTÍA	MAYOR CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
				X

MODALIDAD DE CONTRATACION	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**
JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	De conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas del derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación Pública. **Artículo 195.** Régimen jurídico. *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:* *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública".* La modalidad de selección escogida es la contratación directa, plasmada en el Capítulo IV, Artículo 64 de la Resolución No. 164 de noviembre de 2024, actual Manual de Contratación de la E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.

	ARTICULO 64. CONTRATACION DIRECTA. *"Es la modalidad mediante la cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, invita a presentar oferta a una persona determinada, sin necesidad de pluralidad de ofertas".* La Gerente de la **E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H),** se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de contratación conforme a lo establecido en el Capítulo II, artículos 25 y 26, Manual de Contratación y los principios de transparencia, economía y el deber de selección objetiva. **ARTICULO 25.** COMPETENCIAS PARA CONTRATAR. *"La competencia para ordenar y dirigir el proceso de contratación, al igual que celebrar y/o suscribir, modificar, aclarar, suspender y liquidar los contratos, así como exigir el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, corresponde de manera exclusiva al Gerente,..."* **ARTICULO 26.** AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. *"De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Acuerdo No. 010 del 12 de octubre de 2024, Estatuto de Contratación, la Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL y/o a quien haga sus veces legalmente, está autorizada para suscribir y ejecutar contratos a través de la forma de la contratación directa hasta una cuantía de QUINIENTOS (500) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, ..."*		
PLAZO	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO ESTABLECIDA EN LA RESPECTIVA ACTA DE INICIO.	**VIGENCIA**	La vigencia será la del plazo de ejecución del mismo.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE.	Para efectos fiscales el valor del contrato se establece en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE.** Se deja establecido expresamente que, con el fin de determinar el valor del presupuesto oficial, se realizó el análisis económico y el valor se ha fijado, teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que la persona a contratar deberá destinar para el cumplimiento del objeto contractual y la contraprestación económica al tiempo de la terminación del contrato.		
FORMA DE PAGO	La E.S.E., cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **a).** Tres (03) pagos mensualizados, iguales, mes vencido, cada uno a razón de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE.** En todo		

	caso para el pago de estos valores, deberá acreditarse el cumplimiento de las actividades, tareas y metas alcanzadas, previa certificación del informe presentado por EL CONTRATISTA, al supervisor designado del contrato; valor equivalente en pesos a la prestación de los servicios que efectivamente ejecute EL CONTRATISTA, previamente acordados y programados con el supervisor, lo cual constituye el monto que percibirá EL CONTRATISTA, por la realización de las actividades contratadas, siendo por tanto la única obligación económica que adquiere la E.S.E. para con EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago del valor económico establecido en el contrato de prestación de servicios profesionales, se autorizan tres (03) pagos mensualizados, los cuales se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o documento equivalente, con sus respectivos soportes; copia de los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y ARL, y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. No obstante, los pagos estarán sujetos al flujo de caja y liquidez financiera de la E.S.E. para la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, además de los documentos soporte relacionados anteriormente, deberá aportar para el pago de la última cuenta de cobro y/o documento equivalente, la constancia del PAZ y SALVO expedido por la E.S.E., certificación del supervisor, acta de terminación y/o acta final de pago.
INTERVENTORÍA	SI_____ NO __**X**____
SUPERVISIÓN	La E.S.E supervisará la ejecución de las actividades objeto del contrato, a través de la **GERENCIA**, o la persona que sea designada o contratada para ello; quien será responsable de: **A)** Velar por que el servicio objeto del presente contrato se cumpla con las condiciones y características aquí consignadas. **B)** Velar por que se cumplan las obligaciones surgidas en el presente contrato por las partes. **C)** Expedir oportunamente la certificación de cumplimiento a satisfacción para efectos de los pagos. **D)** Todas las demás inherentes al desarrollo de la actividad de SUPERVISIÓN.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El valor del contrato se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 282 del 01 de julio de 2026.

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.4.5.02.09.03	Ejecución PIC Municipal (Prestación de servicios)	$ 10.500.000

AUTORIZACIONES	
PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	No Aplica

SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	No Aplica
ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	Para los efectos de la presente contratación, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: **Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. **IDENTIFICACION, CLASIFICACION, DISTRIBUCION Y MITIGACION DE RIESGOS:**

No.	**1**
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	No satisface la necesidad requerida/Incumplimiento parcial/total de las obligaciones contractuales
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Menor (2)
Valoración del riesgo	5
Categoría	Riesgo medio
¿A quién se le asigna?	Contratista

Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros/Garantía de Cumplimiento
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Ejecución del contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Semanalmente durante el término de duración del contrato

No.	**2**
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de obligaciones contractuales que puedan generar daños a terceros por acción u omisión
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Indemnización de los daños y perjuicios.
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Moderado (3)
Valoración del Riesgo	6
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista

Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguros/Responsabilidad civil profesionales de la salud
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Valoración del Riesgo	4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Constante/Permanente

No.	**3**
Clase	Especifico
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de los estándares de calidad en la prestación del servicio, no acorde con las especificaciones del contrato /Insatisfacción de usuarios por la atención recibida
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente
Probabilidad	Posible (3)
Impacto	Mayor (4)
Valoración del riesgo	7
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista

Tratamiento/Controles a ser implantados		Afectación de la póliza de seguro/Garantía de Cumplimiento
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Moderado (3)
	Valoración del riesgo	5
	Categoría	Riesgo medio
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Requerimiento y seguimiento al contratista para aplicación y cumplimiento de la política de humanización de la atención en salud.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

No.	**4**
Clase	Especifico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento en el pago de seguridad social
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Retraso o no pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social
Probabilidad	Improbable (2)
Impacto	Menor (2)
Valoración del Riesgo	4
Categoría	Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Multas
Probabilidad	Improbable (2)

Impacto después del tratamiento	Impacto	Menor (2)
	Valoración del Riesgo	4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento por parte del supervisor
	¿Periodicidad Cuándo?	Mensual

No.	**5**
Clase	General
Fuente	Interno
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Filtración, Perdida y/o robo de información, datos y/o documentación de carácter confidencial de la Entidad/Usuarios. Incidente de seguridad.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, genera pérdida de capacidades administrativas y mala calificación en la medición de desempeño de la Institución.
Probabilidad	Raro (1)
Impacto	Catastrófico (5)
Valoración del riesgo	6
Categoría	Riesgo Alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados	Afectación de la póliza de seguro/Garantía de

			Cumplimiento/Responsabilidad civil profesionales de la salud. Controles tecnológicos y administrativos (Limitación del acceso a datos sensibles basándose en la necesidad (Solo personal autorizado), capacitar al personal en ciberseguridad, usar herramientas de seguridad, implementación de políticas de gestión de datos, realizar copias de seguridad regulares y aplicación del plan de respuesta a incidentes)
	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
		Impacto	Moderado (3)
		Valoración del riesgo	4
		Categoría	Riesgo bajo
	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
	Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
	Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
	Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
	Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el monitoreo?	Requerimiento y seguimiento al contratista para aplicación y cumplimiento de la política de protección de datos.
		Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato

GARANTÍAS

De conformidad con el Estatuto de Contratación que rige esta entidad, Acuerdo No. 010 de 2024, en concordancia con el Manual de Contratación, Resolución No. 164 de 2024, parágrafo del Artículo 73, dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, para el presente proceso contractual **NO** se exige la constitución de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales. De igual manera de conformidad con el artículo 74, numeral 74.8 del Manual de Contratación, para el presente proceso contractual no se exige la constitución de garantías.

AMPARO	APLICA	NO APLICA

Seriedad de la oferta. No podrá ser inferior al 10% del monto de la propuesta y con una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (04) meses más.		NO APLICA
Garantía de cumplimiento. Debe tener una vigencia mínima hasta la terminación del contrato y su liquidación si es el caso. El valor de esta garantía deberá ser mínimo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.		NO APLICA
Garantía de anticipo. Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes y servicios asociados al anticipo. El valor de esta garantía debe ser del ciento por ciento (100%) del monto del valor entregado como anticipo.		NO APLICA
Garantía de calidad de los bienes. Se determinará por la entidad contratante respecto al valor y el plazo, de acuerdo con el objeto, valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato y la garantía mínima presunta.		NO APLICA
Garantía de calidad del servicio. Debe ser como mínimo el equivalente a la cláusula penal pecuniaria, pero en todo caso, no debería ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, sin que se establezcan unos porcentajes mínimos. Su vigencia deberá ser posterior al plazo de ejecución del contrato.		NO APLICA
Garantía de estabilidad y calidad. Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (05) años, contados a partir de la fecha en la cual la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, reciba a satisfacción la obra. La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, debe determinar el valor de esta garantía en el pliego de condiciones de la contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.		NO APLICA
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Debe estar vigente por el plazo del		NO APLICA

contrato y tres (03) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.		
Previsión de repuestos y accesorios: No será inferior al 10% del valor estimado de los repuestos, y si no fuere posible establecer ese cálculo se fijará un porcentaje en relación por el monto total del contrato, su vigencia corresponderá al plazo convenido para el suministro de repuestos y accesorios.		NO APLICA
Póliza de responsabilidad civil extracontractual. De manera general no debe ser inferior a Doscientos (200 S.M.M.L.V.) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, y la vigencia debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.		NO APLICA
Póliza de responsabilidad civil profesional: No debe ser inferior a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, y la vigencia debe ser igual al periodo de ejecución del contrato.		NO APLICA
ACUERDOS COMERCIALES		
El presente contrato no está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.		
ANEXOS: SI___**X**__ NO _____: CDP y propuesta		

En Paicol (H), el día primero (01) del mes de julio de 2026.

Atentamente,

EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
Gerente - Supervisora

Vo. Bo.
Asesor Jurídico Externo E.S.E.
Alier Méndez Cerquera

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co